
Interes Patrimonial: Propiedad de calle H. Irigoyen N° 625/627

ORDENANZA N° 35193

SANCIONADA: 05.12.2013

PROMULGADA: 16.12.2013

PUBLICADA: 23.12.2013

ARTICULO 1º.- Desgrávese en un ochenta por ciento (80%) la Tasa General Inmobiliaria municipal, a la propiedad ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 625/627, Cuenta Municipal N° 2634/11, propiedad de Salduna, Bernardo Ignacio, por ser considerada Patrimonio Arquitectónico de Concordia.

ARTICULO 2º.- Dispónese que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años, a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de las Ordenanza N° 29.113 y 29.789.

ARTICULO 3º.- Establecese que la presente Ordenanza se dicta, tal como lo fija el último párrafo del Artículo 10º de la Ordenanza N° 29.113.

ARTICULO 4º.- Dispónese que el propietario deberá permitir a la Municipalidad de Concordia, con la intervención de la Coordinación Municipal de Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una placa identificatoria del inmueble catalogado, en un lugar visible en la fachada, donde se hará mención de su valor patrimonial.-

ARTICULO 5º.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.